

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, trece de octubre de dos mil veintiuno

Radicado No. 05001 40 03 018 **2019 01115 00**
Decisión No considera escrito y termina por desistimiento tácito

Mediante auto del pasado 25 de agosto de 2021, se requirió a la parte actora para que en el término de 30 días siguientes a la notificación por estados del mismo, acreditara el envío de la comunicación informando del nombramiento al curador designado por correo electrónico, advirtiéndole que dicha diligencia realizada sin acatar las directrices del Despacho y la normatividad que rige la materia, no interrumpe el término de desistimiento tácito, tal y como lo señaló la H. Corte Suprema de Justicia en Sentencia STC11191-2020, del 9 de diciembre de 2020.

No obstante, la parte actora allegó la constancia del envío de la notificación dirigida a la doctora Doris Jaramillo Martínez de agosto 18 del año en curso, la cual el despacho ya se había pronunciado por auto de fecha agosto 25 de 2021, ordenando su relevo en la abogada Valentina Isaza Arenas, y se le requirió para que notificara dicho nombramiento a lo que hizo caso omiso.

Entonces, teniendo en cuenta que en el término de 30 días que dispone el artículo 317 del Código General del Proceso, no cumplió la carga impuesta, el Juzgado,

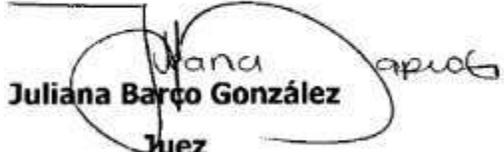
Resuelve:

1. Declarar terminado por desistimiento tácito el proceso.
2. No condenar en costas en razón de la presente terminación, por cuanto no se causaron.
3. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Ofíciase en tal sentido en tanto las medidas se hayan consumado y no existan remanentes.
4. Por la secretaria y a costa de la parte accionante, procédase al desglose de los documentos que sirvieron de base para demandar e inscribase en

estos la constancia de haber sido desglosado y que su terminación se debió al desistimiento tácito contemplado en el artículo 317 del Código General del Proceso.

<p>JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO No. _____ fijado a las 8 a.m. Medellín, 14 oct 2021</p> <p>_____</p> <p>Secretario</p>
--

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Beatriz

Firmado Por:

**Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1ff6c74714b2fcfb1c13fb3dd96e66304de51dd68bfe78b680628929003a16
f2**

Documento generado en 13/10/2021 10:32:07 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**